

DIARIO DE SESIONES D S P A

DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMISIONES

Núm. 224

X LEGISLATURA

30 de junio de 2016

Presidencia: Ilmo. Sr. D. Carmelo Gómez Domínguez

Sesión celebrada el jueves, 30 de junio de 2016

ORDEN DEL DÍA

PROYECTOS DE LEY

10-15/PL-000004. Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas, veinte minutos del día treinta de junio de dos mil dieciséis.

PROYECTOS DE LEY

10-15/PL-000004. Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable (pág. 4).

Intervienen:

D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Dña. Marta Escrivá Torralva, del G.P. Ciudadanos.

Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía.

Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz.

D. Rodrigo Sánchez Haro, del G.P. Socialista.

Votación de la enmienda técnica: aprobada por unanimidad.

Votación de la enmienda transaccional 2: aprobada por 16 votos a favor, ningún voto en contra, una abstención.

Votación de la enmienda transaccional 5: aprobada por 12 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención.

Votación de las enmiendas 7 y 8: aprobadas por 11 votos a favor, ningún voto en contra y 6 abstenciones.

Votación de las enmiendas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20: rechazadas por 5 votos a favor, 12 votos en contra, ninguna abstención.

Votación de la enmienda 21: rechazada por 5 votos a favor, 12 votos en contra, ninguna abstención.

Votación de la enmienda 25: rechazada por 8 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Votación de la enmienda transaccional 27: rechazada por 8 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Votación de la enmienda transaccional 30: aprobada por unanimidad.

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 224

X LEGISLATURA

30 de junio de 2016

Votación de las enmiendas 31, 32 y 35: rechazadas por 3 votos a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Votación del informe de la Ponencia: aprobado por 16 votos a favor, un voto en contra, ninguna abstención.

Se levanta la sesión a las once horas, cuarenta y siete minutos del día treinta de junio de dos mil dieciséis.

10-15/PL-000004. Dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días, señorías.

Vamos a dar comienzo a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Saben que hoy tenemos la discusión sobre la LOUA.

Como conocen el debate, ya que lo hablamos en la última comisión, hemos establecido un turno, por cada uno de los portavoces, de quince minutos. Vamos, si alguien termina antes, tampoco no hay ningún tipo de dificultad. Pero, bueno, es lo que establecimos, de menor a mayor. Así que empezamos por el turno del posicionamiento de los grupos políticos, sobre sus enmiendas y sobre el dictamen definitivo de la ley; después, pasaremos a la votación.

Dígame, señor Sánchez.

El señor SÁNCHEZ HARO

—Con carácter previo, queremos plantear una enmienda técnica, que se ha planteado por parte de la letrada, en cuanto a que en la Disposición Adicional Tercera se incorpore un apartado cuarto nuevo, y que figure como una Disposición Adicional en la LOUA; una enmienda técnica que se ha planteado por parte de la letrada de la comisión y que nosotros creemos que hay que aceptarla por unanimidad. Y nosotros, por supuesto, estamos de acuerdo en ello.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perfecto.

Lo incorporamos tal como acaba de decir, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, pero que entiendo que están todos los grupos parlamentarios de acuerdo en esa posición.

Entiendo también que después, letrada, cuando vayamos a la votación, ¿tendremos que votar también las enmiendas técnicas, no? Indistintamente de que estén todos de acuerdo.

La señora NOGUEROL RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA COMISIÓN

—Sí.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, si no hay ninguna cuestión previa más, pasamos a lo que es el propio posicionamiento de los grupos políticos. Y tiene la palabra el señor Castro, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El señor CASTRO ROMÁN

—Gracias, presidente.

Bueno, en primer lugar, decir que estamos de acuerdo con la enmienda técnica que ha planteado el compañero. También dejar sentado, en esta mesa, que entendemos que de cara —y creo que lo compartimos— al Pleno tendríamos que someter a la consideración de los cinco grupos parlamentarios otra serie de enmiendas técnicas que tenemos sobre la mesa, y que también creemos que sería bueno que se consideraran y que pudieran llegar a dicho Pleno, pues también creemos que no habría problema para que lleguen por consenso de los cinco grupos parlamentarios.

Con respecto al dictamen, muy breve por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Nosotros habíamos registrado una sola enmienda, en virtud al acuerdo inicial que el Grupo Socialista y el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes habían alcanzado al finalizar la legislatura pasada, para llevar adelante este proyecto de ley. Una enmienda que entendíamos que reflejaba, de manera más fehaciente, el acuerdo al que he hecho yo antes referencia. A partir de ahí, estamos de acuerdo con los resultados de la ponencia que vienen explicados en el índice que se nos ha dado, a la espera de que puedan abrirse paso algunas enmiendas más, que entiendo que quedarán vivas para el Pleno.

Pero, por nuestra parte, satisfechos con la ponencia.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

Es el turno del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

Señora Escrivá.

La señora ESCRIVÁ TORRALVA

—Señorías, en Andalucía, según la Junta, hay más de trescientas mil viviendas ilegales, y este número puede ascender incluso hasta cuatrocientas cincuenta mil, según varias asociaciones. Es decir, pueden estar afectadas más de quinientas mil personas, siendo, para muchas de ellas, estas viviendas su residencia habitual. Por lo que, desde Ciudadanos, consideramos que las administraciones tienen la responsabilidad de regularizar el mayor número de viviendas ilegales posibles.

Por ello, nos alegramos de que se traiga esta ley, que modifica la Ley 7/2012, de 17 de diciembre, a tramitación parlamentaria, para conseguir aclarar de forma suficiente algunas situaciones, y así solucionar, de forma eficaz, la incertidumbre en la que se encuentran muchas personas titulares de estas edificaciones, y que todo se consiga de forma y bajo unas condiciones adecuadas.

Para Ciudadanos, esta ley supone un gran avance, ya que parte de las viviendas ilegales supondrán ser regularizadas en poco tiempo. Pero también somos conscientes de que parte de las viviendas ilegales no podrán regularizarse, por lo que tampoco queremos generar falsas expectativas que nos han mostrado algunos colectivos, que no son conscientes de lo que supone esta modificación.

Hay viviendas que, a pesar de esta ley, no se van a poder regularizar, ya sea porque están edificadas en un suelo de especial característica, porque no cumplan unas condiciones mínimas de seguridad, salubridad, habitabilidad y sostenibilidad o porque la Administración ya haya adoptado medidas disciplinarias.

Esta ley aporta mayor seguridad jurídica a las viviendas que van a poder regularizar, respeta el interés general y el medio ambiente. Ciudadanos, en aras de enriquecer el texto, y con el objetivo de atender a parte de las demandas sociales, presentó cinco enmiendas. Cuatro de estas enmiendas, sin perder su finalidad y objetivos, fueron transaccionadas. Esta transacción, aunque la realizó uno de los grupos políticos, tiene una gran labor de consenso, del cual doy gracias a todos los grupos aquí presentes.

La primera enmienda modifica la Disposición Transitoria Única y está realizada con el objetivo de dar mayor respaldo jurídico a los casos en que las parcelaciones urbanísticas ya tengan resolución administrativa.

La tercera enmienda modifica el artículo 3 y está realizada para aclarar los casos y actos a los que afecta la limitación temporal para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

La cuarta enmienda modifica la Disposición Adicional Primera, la cual trata sobre la identificación de edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, y estas enmiendas tienen la finalidad de agilizar el proceso de identificación de las mismas, fijando de forma concreta unos plazos para los cuales la consejería correspondiente sustituirá, bajo ciertas condiciones, la [...] municipal.

La quinta enmienda modifica la Disposición Adicional Segunda, la cual trata sobre la información dada a los usuarios.

Nuestra modificación de la enmienda busca que la concepción a la consulta que dé la Administración tenga una responsabilidad clara.

La enmienda 2, que quedaba viva y no se incorporaba al dictamen, también recientemente hemos llegado a un acuerdo de transaccional con el Grupo Socialista. Esta enmienda es una enmienda transitoria nueva, perdón, transitoria ya no, ahora hemos dicho que es adicional, que pretende dar suministros básicos a las edificaciones que cumplan los requisitos recogidos en la misma. Consiguiendo solo para esas viviendas que dichos suministros básicos se puedan disfrutar de forma transitoria durante dos años, tiempo suficiente para tramitar el proceso de regularización.

Las enmiendas del resto de los grupos, que hemos considerado que mejoran la ley, las hemos aprobado, con lo que tienen nuestros votos a favor varias enmiendas de todos los grupos. En concreto, cuatro del PSOE, tres del PP, dos de Podemos y una similar que traíamos todos los grupos. Pero, bueno, más adelante iremos votando una a una.

Ciudadanos es consciente de la situación que llevan sufriendo durante años estos colectivos. Es por ello que nos alegramos de que esta tramitación de esta ley esté llegando a su fin y se consiga solucionar con ella la situación de inseguridad e incertidumbre que llevan pasando estas personas.

Muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Escrivá.

Turno para el Grupo Parlamentario de Podemos, la señora Barranco tiene la palabra.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ

—Gracias, señor presidente.

La modificación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía que hoy debatimos responde a una realidad de Andalucía.

Por un lado, tenemos el interés de tapar la negligencia en la gestión urbanística y en la ordenación del territorio, el incumplimiento de la LOUA, el incumplimiento del Decreto 2/2012.

Por otro lado, el interés de subsanar una situación que ha llevado a miles de personas a vivir en casas ilegales, y, por otro lado, está el interés de mitigar el daño hecho a las personas que actuaron de buen fe y que son también víctimas de la incapacidad de la Administración para hacer cumplir la legislación.

Consecuencia de esa tolerancia del todo vale ha sido que nuestro territorio está salpicado de edificios contruidos de forma ilegal, alegal e irregular, sin reunir algunas de ellas las condiciones que exige el código técnico de edificación, ni las condiciones de salubridad, habitabilidad, seguridad, sostenibilidad. Se han inventariado cerca de 300.000 edificaciones, pero solo se ha actuado sobre 26 en los últimos años. Las construcciones ilegales se extienden por todo el territorio andaluz, provocando importantes impactos ambientales, paisajísticos, territoriales, así como importantes conflictos sociales, administrativos y penales.

En consecuencia, señorías, lo urgente para Andalucía es solucionar un problema crónico y enquistado, y acabar con la especulación y la corrupción urbanísticas como modelo económico. Tenemos que dar solución a personas afectadas por unas prácticas urbanísticas insostenibles, pero dejar muy claro a los especuladores que esta ley no les va a servir para seguir ganando dinero a costa de ilegalidades, que esta ley no es una nueva vía para que operen y sigan con las prácticas corruptas.

Señorías, no debemos perder de vista que este fenómeno no hubiera sido posible sin la complacencia, cuando no abierta connivencia, de ayuntamientos, de las diferentes administraciones. Es un problema de dejadez en funciones, de incapacidad e inaplicación de la normativa vigente. Y hay que dar ejemplo y exigir responsabilidades políticas. Las leyes no pueden hacerse para tapar la desvergüenza o la incapacidad de las administraciones, y este Parlamento no puede ser el instrumento en manos de quien no cumple la legislación.

Por otra parte, la Junta de Andalucía debe asumir sus competencias subsidiarias, no solo en la disciplina urbanística y en todas las medidas de restauración de la legalidad, sino en la gestión urbanística y, por supuesto, en los criterios de sostenibilidad.

Se trae aquí una modificación sobre las parcelaciones para regularizar las viviendas en ellas situadas, pero nosotros nos preguntamos quién gestionará la reparcelación forzosa a la que obliga la ley en el resto de la parcelación o quién efectuará las inspecciones periódicas a las viviendas que estén en situación de asimiladas por la ordenación. ¿La Junta? ¿Los ayuntamientos? Esperamos que a partir de ahora se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de la legislación.

Por otra parte, consideramos que esta modificación de la LOUA crea desigualdad porque premia a los que han consumado el delito urbanístico llegando a construir. En cambio, si solo ha parcelado, se le niega la regularización. El deber de reagrupación afecta a las que no hayan construido, mientras que las que hayan consumado la edificación quedan excluidas de la reagrupación.

De igual manera, se impide cualquier reposición de la realidad física alterada o reagrupación para devolver el uso agrario a parcelaciones completas. Aunque en la práctica esta facultad nunca se ha ejercido, ahora se vuelve imposible, al crear unas parcelaciones reguladas y otras no.

De igual forma, esta ley impide a los jueces, tribunales, Fiscalía y registradores luchar contra los delitos sobre la ordenación del territorio, ya que hace autorizables muchas edificaciones que así quedan excluidas del Código Penal. Crea desigualdad sobre quienes cumplieron la normativa urbanística de forma escrupulosa.

Pese a todo, entendemos que en Andalucía hay muchas circunstancias particulares y personas afectadas por las irregularidades de su vivienda, personas que fueron unas veces víctimas del capital; otras, víctimas de la necesidad de vivienda, de la crisis social o económica, o, simplemente, víctimas de la dejación de funciones y de la connivencia entre el delito de administraciones; otras, simplemente, a sabiendas de que estaban cometiendo un delito, lo hicieron.

El problema es complejo, es un problema en el que tienen responsabilidad no solo la Junta, sino la propia ciudadanía. Hay que abrir un debate social donde se abra un diálogo entre la sociedad para discutir si esto se va a seguir produciendo o no y las consecuencias que tiene para el colectivo.

Hay que acompañar estas medidas de un trabajo de educación y concienciación en el que se ponga en evidencia que no se puede seguir construyendo en suelo no urbanizable y que se vea como algo normal y correcto.

El problema de las viviendas ilegales es un problema social; por tanto, y mientras no se aborde con esta perspectiva, no tendrá una solución. Esta ley tiene una concepción burocrática y administrativa que ignora la dimensión social del problema.

Hay que diferenciar las edificaciones que se construyeron para resolver un problema de vivienda, las de segunda residencia, y las que responden a un objeto lúdico o las destinadas al alquiler. El primer grupo lo conforman las personas empujadas por el sistema actual y las precarias condiciones laborales y sociales, carentes de recursos, que construyeron las viviendas para dar respuesta a una necesidad vital. El segundo colectivo lo componen los residentes climáticos, personas de otros países que vinieron de otros países a fijar su residencia. Y el tercer grupo, los promotores colectivos o individuales de segunda residencia y viviendas de alquiler, que son viviendas construidas para un uso lúdico, en ningún caso relacionables con el derecho básico de vivienda.

Pero esta ley no es capaz de diferenciar el componente social y va a beneficiar a todas las personas por igual, independientemente de las razones que les llevaron a construir sobre suelo no urbanizable. Por tanto, esta ley no puede ser un puente ni una red para seguir construyendo en suelo no urbanizable. Debemos ser responsables como legisladores y evitar que la ley se convierta en la carta blanca para seguir haciendo lo mismo que hasta ahora. Debemos evitar que la ley fomente la especulación urbanística y la proliferación de edificaciones, como ya apuntaba la LOUA en su artículo 3.1.

Nos preocupa que esta modificación sea una llamada al delito urbanístico y que transmitamos el mensaje de que tarde o temprano todo será regularizado.

Por tanto, presentamos la Disposición Transitoria Tercera, en la que la intención es que solamente esta ley sea aplicable a aquellas edificaciones asiladas de uso residencial construidas en parcelas urbanísticas en suelo no urbanizable, para que, a la entrada en vigor de la misma, haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1.

Debemos transmitir el mensaje de sostenibilidad y de lucha contra la corrupción, de lucha contra las irregularidades, pero también de sensibilidad con los problemas de la gente, porque estos problemas tienen cara, tienen rostro y acumulan sufrimiento, por carecer algunas de servicios básicos como agua o luz.

El agua es un derecho humano que ya nadie cuestiona. En estos meses hemos tenido la oportunidad de hablar con personas que, sin más recursos, tuvieron que construir una vivienda en suelo no urbanizable. Algunas personas llevan años viviendo en condiciones infrahumanas, sin luz, sin agua, esperando que los ayuntamientos, que la propia Junta aplique la normativa vigente y les proporcione los suministros básicos para permitirles una vida digna. Sin embargo, las soluciones no llegan, y por eso consideramos que hay que aplicar una enmienda transaccional, que ya presentó el Grupo Ciudadanos en su día, y que nosotros transaccionamos en la Ponencia de la ley, para que las personas tengan un suministro provisional de agua y luz, siempre y cuando sea viable técnica y económicamente y tengan las condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad, salubridad y sostenibilidad, y preferentemente el suministro se haga por métodos..., carácter autónomo y sostenible.

Esta enmienda ha sido reformada por el Grupo Ciudadanos, y después nos pronunciaremos sobre ella.

Por otro lado, no se puede hacer una ley que afecta a algo tan sensible como el derecho a la vivienda y no contemplar las necesidades de las personas que se encuentran en riesgo de exclusión social o pobreza. Por eso proponemos que se contemple en la ley una disposición adicional destinada a aquellas personas que no tengan otra alternativa habitacional, que sea su única vivienda, para que la Administración autonómica les pueda ofrecer una alternativa habitacional y estas personas tengan una vivienda donde quedarse.

En cuanto a la exención de la aplicación de la limitación temporal a las parcelas establecidas en el artículo 181.1, consideramos que no solo debe afectar a suelo no urbanizable de especial protección o incluido en la zona de influencia del litoral, sino que debe hacerse extensible al suelo agroedafológico de gran valor, como la vega de Granada, la huerta de Conil... Hay que dotar también de especial protección a los suelos agrarios de alto valor, y hay que hacerlo por ley, no esperar a que los ayuntamientos lo incluyan en los planes generales de ordenación o los planes especiales de aplicación.

Las edificaciones aisladas que han proliferado en suelo no urbanizable constituyen un problema de gran envergadura, ya que generan un gran desborde urbanístico, el deterioro de nuestro territorio, la pérdida de paisajes, de valores tradicionales, grave impacto ambiental y una injusta desigualdad en las obligaciones de los ciudadanos.

Este problema no tendrá solución hasta que la sociedad andaluza transmita su rechazo a estas prácticas.

En relación al restablecimiento del orden jurídico perturbado, consideramos que es necesario ser mucho más ambiciosos de lo que recoge la propia LOUA, el decreto de 2012, en el que en ningún caso habla de forma muy contundente de la aplicación de medidas correctivas o compensatorias, sobre la restitución de la realidad física alterada del medio ambiente, del paisaje, del patrimonio natural, monumental o cultural.

Es importante señalar que gran parte de las agresiones que sufre el medio ambiente las provocan las mismas administraciones públicas tanto en su accionar como en su omitir, controlar y vigilar las actividades sometidas. Por ello, todo sistema de responsabilidad civil ambiental debe contemplar, conjuntamente con los particulares, la responsabilidad solidaria de las administraciones públicas.

La responsabilidad de la Administración, por tanto, no podemos olvidarla, que puede ser por activa o por pasiva, en cuanto al daño ambiental.

Por todo ello, proponemos la toma en consideración de esta comisión de las enmiendas que presentamos, la número 31 y la número 32, que van enfocadas a paliar o a implementar las medidas preventivas y correctivas que resulten necesarias para garantizar la sostenibilidad, seguridad y protección ambiental del entorno, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de las construcciones sobre el paisaje, así como a implementar las medidas compensatorias de los daños y responsabilidad ambientales provocados, siguiendo el principio de solidaridad.

Sabemos que la realidad de Andalucía es muy compleja y que los problemas tienen diferentes enfoques y soluciones. Por eso, sabemos que la solución a los problemas urbanísticos no vendrá de la mano solamente de esta ley, sino de la aplicación de las que ya tenemos en vigor, como la aplicación rigurosa de la LOUA de demoler aquellas construcciones que están causando gran impacto al paisaje, al medio ambiente, que tengan fines especulativos, lucrativos y que dañen los valores productivos de nuestro territorio, de legalizar aquellas construcciones que de verdad estén vinculadas a la explotación agraria o que sean viviendas de primera necesidad y que cumplan las condiciones de la ley que hoy trabajamos, o de evitar que la indisciplina urbanística sea un hecho generalizado.

De igual forma, defenderemos que con un proyecto de ley no puede taparse la dejadez de las administraciones, ni autonómica ni local, para aplicar la normativa vigente. Espiamos que la situación a la que se ha llegado en Andalucía nos sirva para reflexionar sobre los errores graves cometidos y para aplicar soluciones definitivas. El Parlamento no debe prestarse a realizar sucesivas modificaciones legislativas para solucionar los problemas creados por la inacción de los ayuntamientos o por la propia Junta de Andalucía.

Creemos firmemente que el urbanismo, como conjunto de conocimientos y prácticas que participan en la producción de las civilizaciones, debe tener como prioridad estar al servicio del interés general y del bien social, y no al servicio del interés particular o del interés del capital.

Y para terminar, aceptamos la enmienda técnica que se ha propuesto en esta mañana.

Gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Barranco.

El turno del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Navarro.

La señora NAVARRO PÉREZ

—Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, hoy, la verdad, que el Grupo Parlamentario Popular venía a esta sesión de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio satisfecho. Satisfecho por el trabajo que se había realizado, una vez

más, en la reunión de la ponencia. Un trabajo, desde nuestro punto de vista, productivo, que dio como fruto el que se pudieran incorporar a la ponencia de esta ley un total de cuatro enmiendas que se incorporaron directamente, tal y como las habían presentado los grupos. Una de ellas, por cierto, del Grupo Parlamentario Popular. Y once que..., once enmiendas que se habían transaccionado con el acuerdo de la mayoría de los grupos, de las cuales tres eran del Grupo Parlamentario Popular.

Pero, una vez más, venimos a esta comisión, posterior a la ponencia, con rumores que todavía nadie me ha sabido concretar ni confirmar, de que es posible que ese trabajo que se ha hecho y que, además, se recomienda, incluso, por parte de los servicios jurídicos de esta Cámara que se respete a la hora de..., bueno, de tomar determinadas decisiones en esta comisión, parece que, de ese texto de la ponencia, se va a caer alguna que otra de las enmiendas que fueron incorporadas hace escasamente dos semanas.

Está claro, señorías, que aquí sigue habiendo dos formas de trabajar, dos formas de trabajar: la de aquellos que creemos en el diálogo, en el acuerdo y en la transparencia; y la de aquellos que, después de 30 años gobernando, siguen utilizando el rodillo, el rodillo que ha utilizado toda la vida, ahora, con la ayuda de su compañero de viaje, Ciudadanos, que desde luego, pues vienen otra vez a decir donde dije Diego..., ya sabemos todos lo que finalmente sucede.

Pero, bueno, sigan así, sigan así. Las elecciones y los ciudadanos ponen a cada uno en su sitio. Y ahora, pues, han tenido la oportunidad de pronunciarse, y ahí están los resultados del pasado 26 de junio.

El Grupo Parlamentario Popular ha manifestado en más de una ocasión su apoyo a este proyecto de ley, dejando claro desde el principio que no era el proyecto de ley que hubiera presentado el Grupo Parlamentario Popular, pero eso sí, como no estaba en la mano, en este momento, de hacerlo como parte de esta Cámara, bueno, pues no nos quedaba otra, evidentemente, que apoyarlo y que intentar arreglarlo porque, eso sí, lo que tiene, desde nuestro punto de vista, es un limitado alcance y, desde luego, no pocos defectos de forma. La prueba está en que no solo hoy vamos a tener que enmendar casi *in voce* una cuestión técnica, sino que nos vamos a llevar otras muchas al Pleno cuando se celebre.

En aras de mejorarlo y, sobre todo, de responder a las reivindicaciones que los agentes sociales nos hicieron y de las que nos dieron traslado en la sesión de la comisión, cuando comparecieron en ese trámite de audiencia, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado un total de 15 enmiendas y hemos colaborado también, y de eso nos podemos sentir bien orgullosos, en la elaboración de enmiendas transaccionales, al mismo tiempo que también nos sentimos orgullosos de haber aceptado las propuestas transaccionales de otros grupos.

En cuanto a las enmiendas que presentamos, y me van a permitir que vaya centrándome una a una, les diré que hay un bloque de las que ya hemos hablado largo y tendido, un bloque de enmiendas constituidas por las enmiendas de la 11 a la 17, la 19 y la 20, todas consecuencias de la número 17, con la que este grupo se hace eco de la petición que el decano, el Decanato de Registradores de Andalucía Oriental, hacía también en esa comparecencia en esta comisión, para evitar problemas que puedan surgir en el momento, en ese momento tan importante a la hora de regularizar una vivienda, que es la inscripción en el registro.

Evidentemente, esta enmienda va dirigida a tener unas mayores garantías y alcanzar una mayor seguridad jurídica que, hasta ahora, pues es la gran ausente en estas situaciones. Estamos en conversaciones con este colectivo porque parece que hay algún desacuerdo dentro del propio colectivo, y la

decisión la vamos a dejar aplazada para el momento de la votación en el Pleno. Lo que quiero decir, presidente, es que este bloque de enmiendas, por nuestra parte, quedan vivas hasta el Pleno.

En cuanto a la enmienda 18, transaccionada, aunque ya no sé si incorporada o no a la ponencia, se refiere, pues, a esas familias que, desde luego..., perdón, a esos ayuntamientos que, bien por falta de recursos o bien por falta de diligencia, están, han podido impedir el cumplimiento de la ley hasta el momento.

Y, desde el Grupo Parlamentario Popular, pensamos que estos no deben ser motivos para frenar a un ayuntamiento, para frenar a la Administración a que se cumpla con esta norma. Por eso lo que se hace a través de esta enmienda es habilitar a la Administración autonómica a ejercer la labor de identificación de las viviendas aisladas en suelo no urbanizable, prevista para los ayuntamientos, pero que, evidentemente, se haría cargo la Administración autonómica cuando este no pudiera o no quisiera ejercerla.

En la enmienda 21, el Partido Popular pues le da un contenido que es fundamental porque es una de las defensas de las materias o de los temas que llevamos defendiendo no en la tramitación de esta ley, sino desde tiempos yo diría que inmemoriales, porque evidentemente hay que darles solución no solo a las viviendas aisladas fuera de ordenación, no solo a las parcelaciones, sino a las más de trescientas mil viviendas que tenemos en Andalucía no regularizadas.

Y por eso pensamos, y lo hemos puesto de manifiesto en numerosas ocasiones, que la solución no pasa por parches puntuales de la LOUA, como estamos haciendo hasta ahora, sino por una ley de segunda oportunidad que no solo regularice el máximo de edificaciones posibles, sino que también suponga un punto y final para que estas situaciones no vuelvan a darse en el futuro.

La enmienda 22 también fue transaccionada por Podemos e incorporada con el voto favorable también de Ciudadanos, y desde luego es una satisfacción, o era una satisfacción para este grupo porque la mayoría de los operadores sociales y económicos de Andalucía lo habían pedido también, y el que se haya incorporado pues para nosotros la verdad que es un triunfo no solo de esta comisión, sino de todos los andaluces.

Estos operadores sociales y económicos han manifestado en numerosas ocasiones lo hartos que están de la dispersión normativa que padecen en materia urbanística. De ellos, como digo, proviene esta enmienda y supone abrir un proceso de compilación y de elaboración de un texto refundido de toda la legislación urbanística que tenemos en Andalucía.

La enmienda 23 responde también a la reclamación de colectivos afectados por la ausencia de su contenido hasta ahora en la legislación urbanística, y lo que propone es la redacción, de una vez por todas, de un reglamento de planeamiento para Andalucía. Una enmienda, que, por cierto, también fue transaccionada por Podemos e incorporada con el apoyo de Ciudadanos a la Ponencia.

La enmienda 24, también transaccionada por Podemos y apoyada por Izquierda Unida y Ciudadanos, y, por tanto, incorporada también a la Ponencia, ya veremos qué es lo que pasa en la votación, lo que establece es la necesidad de elaborar y aprobar una instrucción para los procedimientos administrativos de regularización de las [...] y que quede suficientemente claro para que no haya lugar a la arbitrariedad en la aplicación de la norma ni haya ningún tipo de problema.

En la enmienda 25, incorporada también con el apoyo de todos los grupos, excepto del PSOE, se trata una cuestión importante, y es que esta ley, al igual que el Decreto 2/2012, carga sobre los hombros de los ayuntamientos el peso de su puesta en marcha. Pero la realidad es que, por regla general, los municipios, cuanto

más pequeños son, más problemas de viviendas irregulares tienen, primero porque sus instrumentos de planeamiento dejan mucho que desear, o no tienen, o los que tienen son bastante deficitarios, y segundo, porque suelen carecer todos ellos de medios humanos y técnicos suficientes para poder ejercer esas competencias de control y disciplina que tienen. Por eso es fundamental crear, como establecemos en esa enmienda, un mecanismo de asistencia para poner en marcha la ley, y es lo que se prevé en esta enmienda.

Los trabajos de esta ley ponen de manifiesto que, en materia urbanística, los grupos, o por lo menos hasta que hemos llegado a esta comisión así lo pensaba, tenemos muchos puntos en común, que se puede llegar a acuerdos, aunque algunos a última hora, bueno, pues se salgan de ello. Y, sobre todo, lo que pone de manifiesto esta ley es que hay que seguir trabajando largo y tendido, porque estos treinta años de socialismo, y sobre todo esta última década, han sido letales, insisto, letal para la ordenación urbanística de nuestro territorio, primero porque se favoreció la especulación no haciendo o haciendo dejación de funciones de las competencias urbanísticas que, tanto la Administración autonómica tenía, como la observancia sobre aquellos ayuntamientos que tenían que velar por esa ordenación urbanística. Y, en segundo lugar, la reacción a esa especulación fue precisamente el ahogar mediante sucesivas normativas cualquier posibilidad de desarrollo y de progreso, precisamente de los municipios que más necesitaban en esos momentos desarrollarse y progresar.

Se ha legislado en exceso sin que su impacto haya sido positivo por las lagunas que se han creado y por la dispersión a la que ya antes hacía referencia. Hay contradicciones entre los propios textos urbanísticos, y con esto pues lo que se pone de relieve es que, evidentemente, hay inseguridad jurídica, no solo porque la aplicación de la normativa es prácticamente imposible en algunos casos, sino porque los propios varapalos judiciales que está recibiendo la Administración autonómica en cuanto a cuestiones urbanísticas pues lo están poniendo también de manifiesto.

Por eso hay que seguir trabajando. Y desde el Grupo Parlamentario Popular estamos convencidos de que la tramitación de esta ley, que modifica la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, no es un punto y final, sino un punto y seguido.

Muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Navarro.

Para finalizar el turno de los grupos parlamentarios, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor SÁNCHEZ HARO

—Muchas gracias, presidente. Buenos días, señorías.

Miren, aquí no hemos venido ni para ser el azote del Gobierno, de ningún Gobierno, ni hemos venido a hacer la revolución. Nosotros hemos venido a solucionar los problemas de los ciudadanos, a legislar para buscar solución a todos y cada uno de los problemas de los ciudadanos, y en eso es en lo

que tenemos que estar. No tenemos que estar en las cuitas partidistas. Ahora mismo, en este momento, ya han pasado las elecciones, hace ya unos días, y vamos a centrarnos en el trabajo.

Creo que esta ley va adelante en ese camino, y en eso es en lo que yo entiendo que debemos estar. Creo que se ha hecho un trabajo por parte de los...

[Intervenciones no registradas.]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, los debates, señora Navarro, los organiza el presidente. A usted no la ha interrumpido absolutamente nadie, nadie, señora Navarro, nadie le ha intervenido, nadie le ha intervenido.

[Intervención no registrada.]

Por favor, cálese, que no tiene el uso de la palabra, y lo que está es perturbando y molestando a la comisión en su desarrollo.

Tiene la palabra, continúe con ella.

El señor SÁNCHEZ HARO

—Muchas gracias, presidente.

Como les decía, ni somos el azote de ningún Gobierno, ni hemos venido a hacer la revolución, las elecciones ya han pasado. Tenemos que estar aquí para solucionar los problemas de los ciudadanos, que es para lo que nos han puesto en este Parlamento.

Creo que durante la tramitación de este proyecto de ley hemos hablado todos los grupos parlamentarios, se han hecho distintas propuestas, una parte importante de ellas creo que se han consensuado, se han transaccionado muchísimas enmiendas, por tanto creo que se ha hecho un trabajo importante. Y en eso es en lo que creo que debemos estar.

Quiero agradecer también a los colectivos las aportaciones que nos han hecho, creo que han sido importantes, han sido productivas y creo que van en el sentido de solucionar problemas concretos de los ciudadanos.

Y me quedo con las palabras de uno de los colectivos que vino, que vino a..., que ha pasado por esta comisión. Nos decía uno de los colectivos que se había producido un eje de tensión de fuerzas entre la protección al medio ambiente y el derecho a la vivienda, a la propiedad privada y a la seguridad jurídica, se producía un eje de tensión. Y este proyecto de ley trata de equilibrar ese eje de tensión porque se vela por el derecho a la vivienda, por la seguridad jurídica, por la propiedad privada y por preservar el medio ambiente.

Y no puede decirse, decía el representante del colectivo, no puede decirse que esta ley esté dando carta de naturaleza a ilegalidades urbanísticas y demás, como parece ser que algunos por ahí están apuntando, sino todo lo contrario, puesto que la legislación andaluza, además, es una de las normativas más restrictivas a este respecto.

La regularización de las edificaciones, por el transcurso del tiempo, es una realidad existente en toda España desde hace varias décadas, y la prescripción, regularización..., en la regularización téc-

nicamente sería [...], es aplicable a todos los ámbitos, también en el mundo jurídico. Y si en Andalucía ello no ha sido posible, no se ha venido produciendo, no ha sido posible, ha sido por razón de que la normativa andaluza es mucho más estricta que la estatal y la de otras comunidades.

Lo que contiene este proyecto de ley es un levantamiento parcial de esta restricción contenida en la legislación andaluza, y se actúa sobre edificaciones residenciales que no se ubiquen en zonas de especial protección, en zonas de influencia del litoral, o que sean bienes o espacios, catálogos, parques o espacios para dotaciones. Por tanto, esta normativa no puede considerarse como no disuasoria para la comisión de futuras infracciones.

Con esta normativa que hoy continuamos tramitando, se da seguridad jurídica a titulares de viviendas que estén localizadas en parcelaciones sobre las que ya no se puede ejercer acciones disciplinarias, al abrir la posibilidad de aplicarles el régimen de asimilados a fuera de ordenación, sobre edificaciones residenciales sobre las que haya prescrito el plazo de restitución de la legalidad urbanística, para poder regularizarlas siempre que no estén en zonas inundables o en zonas de especial protección.

Todos estos propietarios podrán inscribir sus inmuebles en los registros de la propiedad y acceder a los servicios básicos de agua y luz.

Por tanto, creo que este Parlamento, con la tramitación de este proyecto de ley, hace un trabajo importante a la sociedad, a cientos de miles de andaluces. Y en eso es en lo que tenemos que estar.

En cuanto a las enmiendas, se han planteado 35. De ellas, las primeras cinco enmiendas, que planteó el Grupo Socialista, ya se han incluido en la ponencia.

La número seis, aunque se incluyó en la ponencia, planteamos incorporarla como una modificación del artículo seis de la LOUA, y así lo hacemos.

La enmienda número seis nuestra quedó transaccionada con la de Izquierda Unida, con la 18 del PP y la 29 de Podemos, y aprobamos todos los grupos por unanimidad.

La siete y la ocho nuestras las incorporamos al dictamen de la ponencia. De la 11 a la 17 del Partido Popular, ya lo hablamos y planteamos que eran como una enmienda a la totalidad de esta ley. Y, por tanto, nosotros vamos a votar en contra de su inclusión en el dictamen.

La 18 del Partido Popular ya ha quedado incorporada. La 19, 20 y 21, igualmente que he dicho con las anteriores: no estamos de acuerdo con ellas, por lo que ya expusimos en su momento.

La 22 y 23 quedaron incorporadas a la ponencia, así como la 24 del Partido Popular. Con la 25, nosotros no estamos de acuerdo con ella, y, por tanto, pedimos que se haga votación separada de esta enmienda del Partido Popular.

Y en cuanto a las enmiendas de Podemos, hay algunas que hemos transaccionado, y otras, como son la 31, 32, 34 y 35, que no estamos de acuerdo con ellas.

Por tanto, señorías, creemos, desde el Grupo Parlamentario Socialista, que con el trabajo que está haciendo esta comisión se le da solución a los problemas de los andaluces. Una realidad que, una vez que se busque solución y se lleve adelante esta ley, el día a día de muchas familias, de cientos de miles de familias, será mucho mejor, mucho más llevadero, y podremos paliar el sufrimiento que han sufrido muchas de estas familias.

Muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Damos por finalizado el turno.

La verdad es que, de su intervención, hemos entendido que el informe que yo tenía previo de la letrada no se corresponde, exactamente, con el transcurrir a partir de ahora de la comisión. Así que, si les parece bien, hablamos con los portavoces, ordenamos la votación, para que todos los grupos tengan claro lo que tienen que votar, y, en función de eso, tan pronto terminemos y nos pongamos de acuerdo en los bloques, iniciamos la votación.

No les podría decir el tiempo, porque no sé exactamente el tiempo en el que vamos a terminar, pero estén sus señorías pendientes, porque la votación puede empezar de un momento a otro. Así que hacemos un inciso, para hablar con los portavoces de los distintos grupos parlamentarios y ordenar lo que será la votación.

[Receso.]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, ruego que tomen asiento, porque vamos a proceder a la votación. Señorías, ruego que tomen asiento.

Bien, como toda votación tiene su dificultad, yo les pediría, señora Carazo, silencio absoluto al inicio de la votación para que no haya ningún tipo de problema y todo el mundo tenga absolutamente claro exactamente qué es lo que estamos votando.

Bueno, tal como está establecido el orden aquí en la Mesa, vamos a proceder a la votación de la misma.

En primer lugar, hay una enmienda técnica, que yo voy a proceder ahora a leer, que he entendido que todos los grupos, así lo han manifestado en su intervención, están de acuerdo. Esta enmienda técnica dice lo siguiente: «La disposición adicional tercera se incorpora mediante un apartado cuatro nuevo al artículo único, como una disposición adicional nueva a la LOUA. Paralelamente, en el apartado dos del artículo único, donde dice “ley” debe decir “esta ley”».

Damos entonces por aprobada por unanimidad esta enmienda técnica.

Pasamos, por tanto, al bloque de enmiendas que quedan vivas de los distintos grupos parlamentarios.

En primer lugar, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, que tiene dos enmiendas, la enmienda número 2 y la número 5, ambas han sido transaccionadas. Les voy a leer los textos, en primer lugar de la enmienda número 2, tal como queda: «Acceso provisional a servicios básicos en edificaciones existentes en suelos no urbanizables que constituyan la vivienda habitual de sus propietarios:

»Uno. Con carácter excepcional y transitorio cuando las edificaciones existentes construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable, respecto a las que ya no quepa la adopción de medida alguna de protección de la legalidad y de restablecimiento del orden jurídico infringido, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, sean la vivienda habitual de sus propietarios, los municipios podrán autorizar el acceso provisional a los servicios básicos de electricidad y agua, siempre y cuando tales edificaciones se encuentren terminadas y en uso, el acceso a di-

chos servicios sea viable técnica y económicamente y los mismos reúnan las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y sostenibilidad. Preferentemente, el suministro de los servicios básicos deberá resolverse con carácter autónomo y sostenible.

»Dos. A tales efectos, los distintos extremos y condiciones recogidos en el apartado anterior deberán quedar acreditados mediante informe técnico y jurídico de los servicios municipales y en el caso de suministro de servicios básicos por compañías suministradoras, también por los servicios técnicos de la correspondiente compañía.

»Tres. Este acceso provisional podrá autorizarse por un plazo máximo de dos años, concluido el cual se adoptarán las medidas necesarias para el cese del suministro, salvo que previamente se haya resuelto favorablemente el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, en cuyo caso el suministro se efectuará con las condiciones establecidas en dicha resolución».

Así es como queda esa enmienda transaccionada. Pasamos a votar esta enmienda transaccionada, que ha sido aceptada por el Grupo de Ciudadanos, transaccionada por el PSOE.

[Intervención no registrada.]

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 16 votos a favor, ningún voto en contra, una abstención

La transaccional de la número 5 significaría añadir otro párrafo más, después de la disposición final segunda, que diría: «Todo ello, sin perjuicio del derecho de indemnización que pudiera deducirse por los gastos necesarios que resulten inútiles debido a la incorrección de la información facilitada, de conformidad con el régimen general de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas». Repito, eso se añadiría después de la disposición final segunda.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada, al haber obtenido 12 votos a favor, 5 votos en contra, ninguna abstención

Terminado ya el bloque de Ciudadanos, pasamos al bloque del Partido Socialista. Hay una enmienda, 7 y 8. Procedemos directamente a la votación de las enmiendas.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido aprobadas, al haber obtenido 11 votos a favor, ningún voto en contra, 6 abstenciones.

Pasamos al bloque de las enmiendas del Partido Popular. Por un lado, un primer bloque de las enmiendas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 5 votos a favor, 12 votos en contra, ninguna abstención.

Siguiente enmienda, también del Partido Popular, enmienda número 21.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 5 votos a favor, 12 votos en contra, ninguna abstención.

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 224

X LEGISLATURA

30 de junio de 2016

En relación a la enmienda 25, también del Partido Popular y la última que vamos a someter a votación del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 8 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Quedan, por lo tanto, todas rechazadas.

Pasamos al bloque de las enmiendas...

El señor CASTRO ROMÁN

—Presidente, una cuestión de... Es por consulta.

¿Cómo aparecerían en el acta las enmiendas...? Es que como la llamamos enmienda número 25, y no sé yo cómo quedaría exactamente...

[Intervención no registrada.]

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sale del informe previo.

El señor CASTRO ROMÁN

—De la ponencia, que así queda en acta, ¿no?

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Correcto.

Sí, señor Castro. Cuando votemos después el proyecto de ley advertiré yo que está retirada la enmienda número 25 del texto que traíamos aquí a comisión.

El señor CASTRO ROMÁN

—Vale.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pasamos al bloque de enmiendas del Grupo Parlamentario de Podemos.

En primer lugar, sometemos a votación la enmienda 27, que está transaccionada y aceptada por el grupo político de Podemos por parte del Partido Popular, y leo el texto tal como quedaría: «Disposición transitoria tercera. Edificaciones aisladas de uso residencial. La regulación establecida en la presente ley será de apli-

cación a las edificaciones aisladas de uso residencial construidas en parcelas urbanísticas en suelo no urbanizable, para las que a la entrada en vigor de la misma haya transcurrido la limitación temporal y concurren los requisitos de los artículos 185.1 y 183.3 de la presente ley. No regirá la limitación temporal para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística, restablecimiento del orden jurídico perturbado respecto a los actos y usos recogidos en el artículo 185.2 de la presente ley».

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 8 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

La siguiente enmienda, la enmienda 30, está transaccionada por parte del Grupo Parlamentario Socialista, porque... Es eliminación de un párrafo, tienen ustedes el informe delante de los números de las enmiendas. Al final, estamos hablando de eso... Como decía, la enmienda 30, la transaccional, consiste en la eliminación del último párrafo, que dice lo siguiente, ese último párrafo que se elimina: «Se creará un registro autonómico de las edificaciones y parcelaciones existentes en suelo no urbanizable en Andalucía. Sobre dicho registro se podrá ejercer el derecho de acceso a la información pública y de publicidad activa, de conformidad con lo previsto en la legislación en materia de transparencia pública. Se incrementarán los medios materiales y humanos necesarios para su creación y mantenimiento». Esa es la parte que se elimina de la enmienda 30, del Grupo Parlamentario de Podemos.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.

Quedan las enmiendas 31, 32 y 35, que pasamos directamente a votación.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: han sido rechazadas, al haber obtenido 3 votos a favor, 9 votos en contra, 5 abstenciones.

Ya hemos terminado la votación de las enmiendas, y, como había dicho, tenemos que votar el dictamen definitivo, excluyendo de ese dictamen definitivo la enmienda número 25.

¿Perdón?

Sí el informe de la Ponencia.

Se inicia la votación.

¿Votos a favor? Dieci....

¿Abstenciones?

Queda aprobado el dictamen.

Y ahora me gustaría proponerle a la comisión que autoricen a la letrada para que realice las correcciones técnicas y gramaticales que, en su caso, resulten imprescindibles y necesarias para la correcta redacción del dictamen aprobado. Si les parece así al resto de grupos parlamentarios, lo damos también como aprobado en esta comisión.

Bueno, pues nada más. Y muchas gracias, señorías.

[Se levanta la sesión.]

